

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

EXPEDIENTE: CDHEC/2/2022/077/Q

ACUERDO: Se admite queja.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de marzo de 2022. -----

Visto el contenido de la queja presentada por el _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II, 87, 88, 89, 91 párrafo primero, 92, 95, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 112 y 113 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 11, 76 y 77 de su Reglamento Interior; téngase por recibida la queja en la vía y forma propuestas, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; toda vez que de la misma se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos, consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o Inadecuada prestación de Servicio en Materia de Educación**, y que se atribuyen a servidores públicos de la **Secretaría de Educación**, de sus constancias se advierte que en acta de fecha 28 de febrero de 2022 levantada en la oficina de esta Segunda Visitaduría, la ahora quejosa manifestó su deseo de sujetar el procedimiento a una conciliación, ello con el fin de que se permita a su hijo la inscripción a segundo año de preescolar. Por lo anterior, a fin de atender la petición de la quejosa toda vez que la queja en estudio no es por actos que puedan considerarse como graves, con base en lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, propóngase a la autoridad señalada como responsable la conciliación en los términos siguientes, **se permita a el menor de nombre que sea inscrita en segundo grado de preescolar en el toda vez que la Ley General de Educación establece en el segundo párrafo del artículo 65, fracción I, que la edad mínima para ingresar a la educación preescolar es de 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año del inicio del ciclo escolar**, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así como en caso de no aceptar la misma, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que se le atribuyen. Infórmesele al quejoso y a la autoridad respectiva el número de expediente que se le asigne. Dígasele al quejoso que la formulación de su inconformidad ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a la ley y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, además de que los servicios que presta esta Comisión son gratuitos, y no es indispensable que cuente con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada; asimismo. ✓

dígase que toda la información en posesión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; además de que, el tratamiento de la información o datos personales de particulares que integran el expediente de queja, inclusive el suministro de la información a terceros que así lo soliciten, se encuentra sujeto a la disposiciones de la leyes y reglamentos vigentes; sin embargo, los datos personales que esta Comisión reciba por parte de los quejosos serán manejados con fines exclusivamente de identificación y se les dará un tratamiento confidencial. **Notifíquese.** - Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad. ----- Doy fe. ^